Petropar ñanemba´e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

paraguay

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / WW N° 011 /18

Asunción, 08 de agosto de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 09/2018 "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR" ID Nº 347.455.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 18 de junio de 2018; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 20 de junio de 2018; la Nota EEN N° 172 del 11 de julio de 2018 del Secretario Ejecutivo del Equipo Económico Nacional; el Informe del Comité de Evaluación del 30 de julio de 2018, constituido por Resolución PR/EJ Nº 394/18, del 31 de mayo de 2018; la Nota Interna DOC N° 250/18 del 30 de julio de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/545/2018 del 30 de julio de 2018 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: KEOPS GROUPS S.A., RICSOFAN S.A., LAKMI S.A., Y SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL DE NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ;

Que según el Acta de Apertura Física de las ofertas, han presentado ofertas las firmas: LAKMI S.A., KEOPS GROUPS S.A., RICSOFAN S.A. Y SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL DE NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ;

Que el Comité de evaluación recomienda ADJUDICAR el Lote 1 – Planta Villa Elisa de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2018 Servicio de Comedor para funcionarios de Petropar a la firma KEOPS GROUPS S.A. por un monto mínimo de Gs. 1229.200.000 (Guaranies mil ciento veintinueve millones doscientos mil) y un monto máximo de Gs. 1.790.000.000 (Guaranies Mil setecientos noventa millones). y Declarar Desierto el Lote 2 – Planta Mauricio José Troche en virtud a lo establecido en el inciso b) del Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 108/ 2018 de fecha 13 de marzo de 2018, que afecta al Sub Grupo de Gasto 280 – Otros Servicios en General del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2018;

Que la validez de la contratación en cuento a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión no imputable a Petropar;

Que por Nota EEN N° 172 del 11 de julio de 2018 el Secretario Ejecutivo del Equipo Económico Nacional informa que en Sesión del 09 de julio de 2018 el Equipo Económico Nacional resolvió aprobar el proceso de contratación plurianual conforme al Art. 2 del Decreto 9037/18 según Anexo que forma parte del Acta en el cual se verifica en el punto N° 14 el Servicio de Comedor para funcionarios de Petropar ID N° 347.455.;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes conforme a las estimaciones previstas para el efecto;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / WW N° 011 /18

Asunción, 08 de agosto de 2018

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el Lote 1 – Planta Villa Elisa de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2018 Servicio de Comedor para funcionarios de Petropar ID N° 347.455 a la firma KEOPS GROUPS S.A. por un monto mínimo de Gs. 1229.200.000 (Guaraníes mil ciento veintinueve millones doscientos mil) y un monto máximo de Gs. 1.790.000.000 (Guaraníes Mil setecientos noventa millones) conforme al siguiente cuadro:

LOTE 1 - PLANTA VILLA ELISA								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Monto Mínimo (P.U. x Cantidad Mínima)**	**Monto Máximo (P.U. x Cantidad Máxima)**
1	SERVICIO DE ALMUERZO - PLANTA VILLA ELISA - LUNES A VIERNES	Unidad	Unidad	47.000	64.000	19.000	893.000.000	1.216.000.000
2	SERVICIO DE DESAYUNO - PLANTA VILLA ELISA - LUNES A DOMINGO	Unidad	Unidad	12.000	20.000	7.600	91.200.000	152.000.000
3	SERVICIO DE ALMUERZO - PLANTA VILLA ELISA - SABADO, DOMINGOS Y FERIADOS	Unidad	Unidad	2.500	5.000	16.400	41.000.000	82.000.000
4	SERVICIO DE CENA - PLANTA VILLA ELISA - LUNES A DOMINGO	Unidad	Unidad	12.000	20.000	17.000	204.000.000	340.000.000
Montos Totales (Guaraníes IVA Incluido)							**1.229.200.000**	**1.790.000.000**

Artículo 2°.- Declarar Desierto el Lote 2 – Planta Mauricio José Troche de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2018 Servicio de Comedor para funcionarios de Petropar en virtud a lo establecido en el artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Artículo 3°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / WW N° 011 /18

Asunción, 08 de agosto de 2018

Artículo 4°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial.

Artículo 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 6°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 280 – Otros Servicios en General

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

Lic. WILLIAM WILKA MATERI
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)